

**REPORTE RADICACIÓN MEMORIAL DE ACREDITACION DE PAGO DE CONDENA // DTE:
AYDA MILENA AGREDA MOLINA - JUAN JOSE ESPINOSA AGREDA || DDO: FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. || RAD: 76001310501320160011901**

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Vie 27/10/2023 6:25

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (739 KB)
MEMORIAL PAGO CONDENA.pdf;

Estimados, cordial saludo

Informo que el día 26 de octubre del 2023 presente ante el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI memorial junto a las constancias de del pago de la condena en los términos señalados en la sentencia de primera instancia y ratificados en la sentencia de segunda; lo anterior sobre el siguiente proceso:

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante: AYDA MILENA AGREDA MOLINA - JUAN JOSE ESPINOSA AGREDA
Demandado: PORVENIR S.A
Llamado en Garantías: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Radicado: 76001310501320160011901
Legis: LO-2694
CASETRACKING: N°16909

Tiempo empleado: 1 hora

*etapa no facturable

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF al LO
@Informes GHA: Para lo pertinente.
[@Marleny Lopez Gil](#) por favor dar seguimiento

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de octubre de 2023 16:10

Para: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: lfarana <lfarana@une.net.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL DE ACREDITACION DE PAGO DE CONDENA // DTE: AYDA MILENA AGREDA MOLINA - JUAN JOSE ESPINOSA AGREDA || DDO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. || RAD: 76001310501320160011901

Señores,

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Demandante: AYDA MILENA AGREDA MOLINA - JUAN JOSE ESPINOSA AGREDA

Demandado: PORVENIR S.A

Llamado en Garantías: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Radicado: 76001310501320160011901

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, e identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la Avenida 6 A Bis # 35N – 100 – Centro Empresarial de Chipichape – Oficina 212 y correo de notificación judicial notificaciones@gha.com.co, REASUMO el poder conferido y actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderado judicial de la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., aporto COMPROBANTE que acredita el PAGO de la SUMA ADICIONAL PARA FINANCIAR LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES en favor del demandante JUAN JOSE ESPINOSA AGREDA por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos colombianos (\$99.405.388,00 M/cte), suma que fue girada a la AFP FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para que proceda a realizar el pago en favor del demandante JUAN JOSÉ ESPINOSA AGREDA de conformidad con la sentencia N°051 proferido por su despacho el día 20 de marzo del año 2018, la cual fue confirmada por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA DE DECISIÓN LABORAL mediante sentencia N°170 del 7 de diciembre del año 2021.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta memorial de acreditación de pago junto a sus anexos (6 folios) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments